

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 120, 121, 122, 126, FRACCIÓN XV Y 131, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Poder Legislativo como órgano del Estado donde recae la representación popular, tiene como principal elemento su naturaleza representativa, la cual se expresa a través de su composición, ya que es desde sus propios órganos donde se canaliza la actuación pública.
2. Que la estructura que compone al Poder Legislativo son los Grupos y Fracciones legislativas, la Mesa Directiva, la Junta de Concertación Política y las Comisiones Ordinarias y Especiales; desde dichos órganos se afrontan las tareas institucionales que le son propias.
3. Que la Mesa Directiva se encuentra integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un suplente de vicepresidencia y dos Secretarios Propietarios que se nombrarán Primero y Segundo, así como dos suplentes que indistintamente podrán cubrir las ausencias de los secretarios, tal y como lo dispone el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
4. Que la competencia que recae en dicho órgano es de relevante trascendencia, toda vez que por su conducto se ordenan todos los trámites que exige el desahogo de asuntos que deba conocer la propia Legislatura, así como las enunciadas en el artículo 124 de la Ley Orgánica de la materia.
5. Que los diputados integrantes de los Grupos Legislativos del Partido de Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, así como las

diputadas coordinadoras de las Fracciones Legislativas de los Partidos de Nueva Alianza, Movimiento Regeneración Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, en su carácter de Órganos Legislativos tal como lo preceptúa el numeral 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formularon una “Propuesta de Acuerdo” al Pleno de la Legislatura, mediante el cual propusieron la integración de la Mesa Directiva que habrá de fungir en el periodo comprendido del 26 de marzo al 25 de septiembre del año 2016, integrado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidente	Dip. Eric Salas González
Vicepresidente	Dip. J. Jesús Llamas Contreras
Vicepresidente Suplente	Dip. Juan Luis Iñiguez Hernández
Primera Secretaria	Dip. Atali Sofia Rangel Ortiz
Segunda Secretaria	Dip. Yolanda Josefina Rodríguez Otero
Secretaria Suplente	Dip. Leticia Rubio Montes
Secretaria Suplente	Dip. Verónica Hernández Flores

6. Que dicha propuesta obedeció a la proximidad con que concluían las funciones de la actual Mesa Directiva, así como para procurar que dicho órgano continúe conformado con pluralidad política.
7. Que en virtud de ello, y dado lo posibilitado expresamente en el artículo 73, último párrafo, de la Ley Orgánica multireferida, que expresamente cita “...las propuestas presentadas al Pleno por cualquiera de los órganos del Poder

Legislativo, en cuyo caso se procederá a realizar la votación en forma económica”, la propuesta de mérito fue sometida a discusión y votación del Pleno, dándose cuenta de su aprobación al obtenerse el número de votos requeridos y, en consecuencia, se procedió a hacer la declaratoria respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE HABRÁ DE EJERCER EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 26 DE MARZO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Artículo Único. Se declara electa la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, que habrá de ejercer en el período comprendido del 26 de marzo al 25 de septiembre de 2016, quedando conformada de la siguiente forma: el Dip. Eric Salas González como Presidente, el Diputado J. Jesús Llamas Contreras como Vicepresidente, el Dip. Juan Luis Iñiguez Hernández como suplente de vicepresidencia, las Dip. Atali Sofia Rangel Ortiz y Yolanda Josefina Rodríguez Otero, como Primera y Segunda Secretaria, respectivamente, y las Dip. Leticia Rubio Montes y Verónica Hernández Flores, como suplentes de las secretarías.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 26 de marzo del año 2016.

Artículo Segundo. Emítanse las comunicaciones que refiere el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE HABRÁ DE EJERCER EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 26 DE MARZO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016)